



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 1998

Número 261

Franqueo concertado número 29/5

## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### **Consejería de Presidencia**

- 11457 15197 Corrección de errores a la Orden de 25 de septiembre de 1998, de la Consejería de Presidencia por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

#### 2. Autoridades y personal

##### **Consejería de Sanidad y Política Social**

##### **Servicio Murciano de Salud**

- 11457 15196 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan para su provisión mediante el sistema de libre designación, puestos de trabajo vacantes en este ente público.

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

- 11463 14904 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.
- 11463 14905 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Puerto Lumbreras.

##### **Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua**

- 11463 15200 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de nuevo suelo clasificado como de uso industrial en la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de Calasparra, con el n.º de expediente 181/98 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

##### **Consejería de Sanidad y Política Social**

- 11463 15199 Orden de 27 de octubre de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se crea el Comité Asesor Regional en Materia de Diabetes.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Presidencia**

- 11465 15320 Corrección de error.

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

##### **Dirección General de Tributos**

- 11465 14198 Corrección de errores.

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

##### **Dirección General de Tributos. Servicio Territorial de Cartagena**

- 11465 14987 Notificación a sujetos pasivos.

##### **Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

- 11467 15120 Anuncio de contratación de suelo para construcción de VV.PP. en Águilas, Mazarrón, Yecla, Ojós, Librilla y Villanueva del Segura.

##### **Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**

- 11468 14857 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento de su Utilidad Pública.

Pág.

Pág.

**III. Administración de Justicia**

- Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**
- 11470 14926 Juicio declarativo de menor cuantía 126/96.
- Primera Instancia número Tres de Cartagena**
- 11470 14930 Autos de cognición número 355/96.
- Primera Instancia número Cinco de Cartagena**
- 11470 14927 Juicio de cognición número 297/97.
- Primera Instancia número Siete de Cartagena**
- 11471 14928 Procedimiento sumario Art. 131 Ley Hipotecaria número 149/97.
- Primera Instancia número Ocho de Cartagena**
- 11471 14923 Juicio de menor cuantía número 265/98.
- Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena**
- 11472 14934 Juicio ejecutivo número 331/97.
- Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena**
- 11472 14933 Tercería de dominio número 134/97.
- De lo Social número Uno de Cartagena**
- 11472 14950 Autos D-364/98, sobre salarios.
- 11473 14948 Autos D-354/98, sobre salarios.
- 11473 14949 Autos D-355/98, sobre salarios.
- 11473 14940 Autos D-349/98, sobre salarios.
- 11474 14942 Autos D-352/98, sobre salarios.
- 11474 14943 Autos D-346/98, sobre cantidad.
- 11474 14944 Autos D-347/98, sobre salarios.
- 11475 14945 Autos D-350/98, sobre cantidad.
- 11475 14946 Autos D-351/98, sobre salarios.
- 11476 14947 Autos D-353/98, sobre salarios.
- 11476 14939 Autos D-348/98, sobre cantidad.
- De lo Social número Dos de Cartagena**
- 11476 14954 Autos número D-378/98.
- 11477 14956 Autos número D-379/98.
- 11477 14957 Autos número D-377/98.
- 11477 14955 Autos número D-309/98.
- Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza**
- 11478 14932 Juicio ejecutivo número 297/92.
- Primera Instancia número Dos de Murcia**
- 11478 14931 Juicio ejecutivo número 284/98.
- 11479 14924 Procedimiento verbal número 175/97.
- 11479 14925 Procedimiento Lau/Lar cognición 346/97.
- Primera Instancia número Cinco de Murcia**
- 11479 15190 Juicio ejecutivo 650/94, sobre pública subasta.
- De lo Social número Uno de Murcia**
- 11480 14951 Proceso número 290/98, sobre invalidez (accidente).
- 11480 14952 Proceso 763/98, sobre cantidad.
- 11481 14935 Reclamación de cantidad número 1.103/97.
- De lo Social número Dos de Murcia**
- 11481 14960 Autos número 1.139/97.
- De lo Social número Tres de Murcia**
- 11481 14963 Autos 692/98.
- 11482 14962 Autos 693/98.
- 11482 14964 Autos 694/98.

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 11482 14958 Proceso número 5/98.
- 11483 14938 Procesos 287/98 a 295/98, sobre cantidad.
- 11483 14959 Proceso número 229/98.

**De lo Social número Seis de Murcia**

- 11484 14941 Autos 1.003/98-F, sobre reclamación de cantidad por accidente.
- 11484 14937 Reclamación de cantidad número 922/98-F.
- 11484 14936 Ejecución número 91/98.

**Primera Instancia número Uno de San Javier**

- 11484 14922 Procedimiento ejecutivo 111/96, sobre pública subasta.

**Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia**

- 11486 14476 Recurso número 1.719/1998.
- 11486 14477 Recurso número 1.800/98.
- 11487 14478 Recurso número 1.798/98.
- 11487 14479 Recurso número 1.792/1998.
- 11487 14480 Recurso número 1.793/1998.
- 11487 14481 Recurso número 1.662/1998.
- 11487 14482 Recurso número 1.767/1998.
- 11488 14483 Recurso número 1.770/1998.
- 11488 14484 Recurso número 1.714/1998.
- 11488 14485 Recurso número 1.701/1998.
- 11488 14486 Recurso número 1.711/1998.
- 11489 14487 Recurso número 1.710/1998.
- 11489 14488 Recurso número 1.590/1998.
- 11489 14489 Recurso número 1.669/1998.
- 11489 14490 Recurso número 1.659/1998.
- 11489 14491 Recurso número 1.649/1998.
- 11490 14492 Recurso número 1.679/1998.
- 11490 14493 Recurso número 1.689/1998.
- 11490 14494 Recurso número 1.405/1998.
- 11490 14495 Recurso número 1.573/1998.

**IV. Administración Local**

**Cieza**

- 11491 15191 Aprobar el Estudio de Detalle que afecta a la Manzana n.º I de la Unidad de Ejecución SU-1a.

**Las Torres de Cotillas**

- 11491 15195 Modificación parcial del Proyecto de Urbanización del P.E.-2, sito en la Avenida Reyes Católicos.

**Murcia**

- 11491 15192 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.
- 11492 15193 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
- 11492 15194 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
- 11493 15001 Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador.

**Yecla**

- 11494 15182 Anuncio de licitación contrato de obra de «Pavimentación y saneamiento calle Once Vigas y adyacentes».

**TARIFAS**

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Presidencia

**15197 Corrección de errores a la Orden de 25 de septiembre de 1998, de la Consejería de Presidencia por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

Advertido error en la Orden de 25 de septiembre de 1998 (BORM 7-10-98), de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia, se procede a la subsanación del mismo en los siguientes términos:

Página 10.182.- El puesto de trabajo Jefe de Negociado Registro de Intereses, código N700472, en denominación debe decir: «Jefe Negociado Registro de Intereses y Expedientes de Altos Cargos».

Murcia a 26 de octubre de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

**15196 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan para su provisión mediante el sistema de libre designación, puestos de trabajo vacantes en este ente publico.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 48,49 y 51 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de Función Pública de la Región de Murcia, en el capítulo décimo del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en concordancia con lo dispuesto por la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y por el Real Decreto 364/1995, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el 4.1.n) del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### RESUELVO:

Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, conforme a las siguientes,

#### BASES:

##### PRIMERA.

1.- Será requisito para participar en esta convocatoria encontrarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Activo
- Servicio en otras Administraciones
- Servicios Especiales
- Excedencia Voluntaria ( siempre que reúnan los requisitos necesarios para el reingreso en el plazo de un mes a contar a partir desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

2.- En la presente convocatoria podrán participar:

a) Los funcionarios propios o integrados de la Administración Pública Regional, que podrán concurrir a todos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, apartados 1 y 2 de la presente Resolución.

b) Los funcionarios o personal estatutario de cualesquiera otras Administraciones Públicas, con la limitación establecida en el artículo 37, apartado 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de Función Pública de la Región de Murcia, que sólo podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, apartado 2 de esta Resolución.

3.- El personal a que se refiere el apartado 2 de esta Base, podrá concurrir a los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, siempre que reúna los requisitos establecidos para los mismos.

##### SEGUNDA.

1.- Las instancias, dirigidas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Resolución y se podrán presentar en los Registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, los cuales las remitirán a la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

2.- Asimismo las instancias podrán presentarse en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 38, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el " Boletín Oficial de la Región de Murcia ".

##### TERCERA.

1.- A la instancia se acompañará una certificación según el modelo que se acompaña como Anexo III, donde deberán hacerse constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con los puestos de trabajo solicitados. Dicha certificación, será expedida en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado por el Vicesecretario o, en su defecto, por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias del personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante.

2.- Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

3.- Junto a la instancia y la certificación deberá presentarse, asimismo, currículum en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos.

4.- En todo caso, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

5.- Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

CUARTA.

La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por el Servicio Murciano de Salud, siempre que aquéllos reúnan los requisitos y características de los puestos de trabajo convocados por esta Resolución, pudiendo incluso declararse vacantes o desiertos.

QUINTA.

1.- El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable.

2.- La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

3.- El plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la

publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

4.- El personal designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación podrá ser cesado con carácter discrecional.

En caso de ser cesado, quedará a disposición del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en los términos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 3/1986, de Función Pública de la Región de Murcia.

SEXTA.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo.Sr.Consejero de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir del mismo día de su publicación.

Murcia, 3 de noviembre de 1998.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, P.S. Acuerdo del Consejo de Administración de 21-5-97.—El Presidente del Consejo de Administración, **Francisco Marqués Fernández**.

ANEXO I.1

CONSEJERÍA: Sanidad y Política Social  
CENTRO DIRECTIVO: Servicio Murciano de Salud  
CENTRO DESTINO: 35001 Hospital Los Arcos

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL			TIPO FORM.			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.	C. ESPECÍFICO	PTO	PROV.	GRUPO					
GA00020	DIRECTOR MÉDICO	30	F	1.973.232	S	L	A	AFS00	01118	ESPECIAL		P.I.
MJ00025	JEFE SERVICIO MEDICINA INTERNA	28	F	1.719.540	S	L	A	AFS20		ESPECIAL		P.I.
MJ00026	JEFE SERVICIO CIR. GRAL Y DEL APAR. DIG	28	F	1.719.540	S	L	A	AFS06		ESPECIAL		P.I.
MJ00027	JEFE SERVICIO PEDIATRÍA	28	F	1.719.540	S	L	A	AFS29		ESPECIAL		P.I.
MJ00028	JEFE SERVICIO GINECOLOG. Y OBSTETRIC.	28	F	1.719.540	S	L	A	AFS14		ESPECIAL		P.I.
DF00023	DIRECTOR DE ENFERMERÍA	26	F	965.328	S	L	B	BFS02		ESPECIAL		P.I.

CONSEJERÍA: Sanidad y Política Social  
CENTRO DIRECTIVO: Servicio Murciano de Salud  
CENTRO DESTINO: 30001 Secretaría General Técnica

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL			TIPO FORM.			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.	C. ESPECÍFICO	PTO	PROV.	GRUPO					
S900006	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	30	F	2.203.816	S	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		
JS00245	JEFE SERVICIO PROGRAM. DE RECURSOS	28	F	1.831.968	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		
JS00246	JEFE SERVICIO CONTROL INTERNO	28	F	1.831.968	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		
S300068	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	591.420	N	L	C/D	CGX00 DGX00		ESPECIAL		
S100021	AUX.SECRETARIA DIRECTOR GERENTE	16	F	557.472	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		

ANEXO I.2

CONSEJERÍA: Sanidad y Política Social  
CENTRO DIRECTIVO: Servicio Murciano de Salud  
CENTRO DESTINO: 30021 Hospital General Universitario

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL			TIPO FORM.			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.	C. ESPECÍFICO	PTO	PROV.	GRUPO					
DF00021	Director Gestión y Servicios Generales	26	F	1.522.344	S	L	A/B	AGX00 BGX00		ESPECIAL		

## ANEXO II

ILMO.SR.DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
---

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIA PUBLICA PARA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL  
PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION

FECHA DE CONVOCATORIA
ORDEN
BORM

**DATOS PERSONALES**

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO		EDAD	LOCALIDAD Y PROVINCIA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO: CALLE/PLAZA Y NUMERO			C.POSTAL	TELEFONO
LOCALIDAD			PROVINCIA	
N.R.P.	CUERPO/OPCION CATEGORIA		GRUPO/NIVEL RETRIBUTIVO	
Tipo de minusvalía		Adaptación que solicita y motivo de la misma(Base 4.6 10/10/94)		

**SITUACION ADMINISTRATIVA**

Activo	Excedencia voluntaria	(desde de ..... de 1.99	Otra (Especificar)	(desde ..... de ..... de 19
--------	-----------------------	-------------------------	--------------------	-----------------------------

**PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

Puesto de Trabajo	Centro	Código	Grupo	Nivel C.D.
1				
2				
3				
4				
5				
6				

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud

Murcia, de de 1998

Fdo:

**INSTRUCCIONES:**

- 1.- Cumplimente la instancia preferentemente a máquina y asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles.
- 2.- No realice correcciones, enmiendas ni tachaduras. En otro caso, no será tenida en cuenta su solicitud.
- 3.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.
- 4.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias.
- 5.- Recuerde que su instancia puede presentarla en cualquier Registro de la Administración Regional o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO III**

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional (fotocopias compulsadas etc....)

D <sup>a</sup> /D.
Cargo

**CERTIFICA:** Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

**1.- Datos Personales.-**

Apellidos y Nombre		D.N.I.
N.R.P.	Cuerpo, Opción o Categoría	Código

**2.- Destino.-**

**2.1.- Definitivo**

Consejería	Centro Directivo/C.Destino	
Denominación Puesto	Nivel C.D.	Código

Caracter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

<input type="checkbox"/> Concurso de Méritos	<input type="checkbox"/> Convalidación/Redistribución de servicios	<input type="checkbox"/> Libre designación	<input type="checkbox"/> Primer Destino
--	--	--	---

(Fecha toma posesión: (1) \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_)

**2.2.- Provisional**

Consejería	Centro Directivo/C.Destino	
Denominación Puesto	Nivel C.D.	Código

(Fecha toma posesión: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_)

**3.- Méritos que acredita (2).-**

**3.1.- Que tiene consolidado el grado**

Que tiene solicitado el reconocimiento del grado	Indicar fecha solicitud	/	/
Que no tiene grado consolidado pero es Funcionario de Carrera durante un período superior a dos años			

**3.2.- Puestos anteriores desempeñados con carácter Provisional(P) o Definitivo(D), relacionados por Orden cronológico**

Denominación Puesto	(P) (D)	Nivel C.D. P.Destino	Años y Meses (3)	Centro Directivo/Centro de Destino (4)	Unidad Administrativa (5)	Area Funcional (6)

**3.3.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento**

Curso	Centro	Duración (horas)

**3.4.- Antigüedad del servicio reconocido por la Administración Regional**

Meses Completos		
-----------------	--	--

**3.5.- Está en posesión de los siguientes títulos académicos (ver bases generales 6.2.1 y 7.1.4 de la Orden de 10 de Octubre de 1994)**

--

**3.6.- Trabajos desarrollados en actividad privada (acreditado en expediente personal):**

Autónoma (7)

Empresa (8)

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación realizada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_(BORM \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_)

Murcia \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 199

(Lugar fecha y firma)

#### INSTRUCCIONES.-

- (1) En el supuesto de Convalidación o redistribución de efectivos se indicará la fecha de toma de posesión correspondiente al puesto obtenido mediante convocatoria pública.
- (2) Los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la Resolución por la que se efectúa la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- (3) En este apartado, se indicará el tiempo efectivo de cada puesto desempeñado, con independencia del posible puesto reservado.
- (4) Se indicará, en su caso, el Centro de Destino.
- (5) Se indicará, siempre que conste en su expediente personal, la Unidad ( Servicio, Sección, Negociado asimilado), a la que figura adscrito el puesto de trabajo.
- (6) Se indicará, cuando conste y a efectos indicativos, el/las Area/s funcional/es, en la/s que se encuadre cada puesto de trabajo, en base a la información obrante en su expediente personal y/o especialidad.
- (7) Acompañar justificante del Impuesto de Actividades Económicas ( antes Licencia Fiscal, del Impuesto Impuesto Industrial ).
- (8) Acreditarlo mediante fotocopia compulsada del contrato de trabajo, o en su caso mediante hojas de salarios o partes o partes de altas y bajas en Seguridad Social.

**ANEXO CODIFICACION****CUERPOS Y OPCIONES**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>
AFS00	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO/ESCALA SUPERIOR DE SALUD PUBLICA
AFS20	MEDICINA INTERNA
AFS06	CIRUGIA GENERAL
AFS29	PEDIATRIA
AFS14	GINECOLOGIA
AGX00	CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES
BGX00	GESTION
BFS02	ENFERMERIA
CGX00	ADMINISTRATIVO
DGX00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**TITULACIONES ACADEMICAS**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>
01118	MEDICINA Y CIRUGIA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**14904 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 366/97. Construcción de vivienda familiar con semisótano y almacén en Diputación de Marchena. Lorca. Promovido por doña Encarnación Marín López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 13 de noviembre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

#### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**14905 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Puerto Lumbreras.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 247/1998. Construcción de vivienda en Camino de Los Valencianos-El Esparragal, del término municipal de Puerto Lumbreras. Promovido por Juan García Conchillo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 13 de octubre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**15200 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de nuevo suelo clasificado como de uso industrial en la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de Calasparra, con el n.º de expediente 181/98 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el PROYECTO DE NUEVO SUELO CLASIFICADO COMO DE USO INDUSTRIAL EN LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE CALASPARRA, CON EL N.º DE EXPEDIENTE 181/98 DE E.I.A., A SOLICITUD DE SU AYUNTAMIENTO, con domicilio en Plaza de la Corredera, nº 27, 30420-Calasparra (Murcia), con C.I.F.: P-3001300-G, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 7 de octubre de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

#### Consejería de Sanidad y Política Social

**15199 Orden de 27 de octubre de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se crea el Comité Asesor Regional en Materia de Diabetes.**

La diabetes es una enfermedad crónica con una prevalencia relativamente alta alrededor de un 6%. Presenta graves y frecuentes complicaciones, tales como insuficiencia renal, neuropatías diabéticas, ceguera, amputaciones e incrementa en dos o tres veces el riesgo de cardiopatía isquémica. Debido a la incidencia de esta enfermedad en la salud de los ciudadanos, el Plan Regional de Salud para 1998-2000 establece entre sus objetivos la creación en 1998 de una Comisión Regional Asesora en materia de Diabetes que determinará las acciones y actividades a desarrollar en relación a la detección, control y educación del paciente diabético.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de Órganos Consultivos de la Administración Regional, regulados como instrumentos de participación ciudadana de los grupos sociales organizados en los asuntos públicos, y de conformidad, asimismo, con los objetivos del Plan de Salud para 1998-2000, resulta necesario la creación de un Comité Asesor Regional en materia de Diabetes, en el

que se de cabida a grupos u organizaciones sociales organizados en torno a la problemática de la Diabetes así como a Instituciones publicas representadas por profesionales dedicados al estudio y tratamiento de dicha enfermedad, para que puedan aportar iniciativas y prestar apoyos en orden a la programación y realización de cuantas actividades convenga emprender en la materia.

Por todo lo expuesto, en virtud de la potestad de autoorganización que corresponde a esta Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la citada Ley 9/1985, a propuesta del Director General de Salud,

DISPONGO:

#### **Artículo 1. Objeto.**

Es objeto de la presente Orden crear y regular el régimen jurídico del Comité Asesor Regional en materia de Diabetes, que quedará adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social como órgano colegiado de asesoramiento en cuanto a las acciones y actividades a desarrollar en relación a la detección, control y educación del paciente diabético.

#### **Artículo 2. Composición.**

El Comité Asesor Regional en Diabetes estará integrado por los siguientes miembros:

##### *Presidente:*

- El Consejero de Sanidad y Política Social, que podrá delegar sus funciones en uno de los miembros del Comité.

##### *Vicepresidente Primero:*

- El Director General de Salud.

##### *Vicepresidente Segundo:*

- El Director Provincial del INSALUD.

##### *Secretario:*

- Un técnico del Servicio de Planificación y Coordinación Sanitaria de la Dirección General de Salud designado por el titular de la Dirección General.

##### *Vocales:*

- Tres representantes del INSALUD designados por el Director Provincial.

- Un representante del Departamento de Medicina Interna de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.

- Un representante de la Sociedad Murciana de Endocrinología.

- Un representante de la Sociedad Murciana de Medicina Familiar y Comunitaria.

- Un representante de la Asociación Murciana de Educadores en Diabetes.

- Dos representantes de las Asociaciones de Enfermos Diabéticos.

- El jefe del Servicio de Planificación y Coordinación Sanitaria de la Consejería de Sanidad y Política Social.

- Un técnico de la Dirección General de Salud designado por el Director General.

- Hasta cuatro vocales designados por el Director General de Salud de la Consejería de Sanidad y Política Social entre profesionales de reconocida experiencia en el campo de la Diabetes.

Los miembros del Comité serán nombrados por el Consejero de Sanidad y Política Social, que determinará, asimismo, su cese a propuesta del Comité o de las entidades proponentes. Los nombramientos se renovarán por periodos de tres años.

#### **Artículo 3. Funciones.**

Corresponde al Comité Asesor Regional en materia de Diabetes asesorar en cuanto a las acciones y actividades a desarrollar en relación a la detección, control y educación del paciente diabético.

#### **Artículo 4. Comisiones de trabajo.**

1. El Comité Asesor Regional en materia de Diabetes podrá constituir en su seno comisiones de trabajo para el mejor cumplimiento de sus funciones.

2. Los informes derivados de estos grupos deberán ser debatidos y asumidos, si procede, en el seno del Comité.

#### **Artículo 5. Periodo de sesiones.**

El Comité Asesor Regional en Diabetes se reunirá con carácter ordinario una vez al cuatrimestre como mínimo. Con carácter extraordinario, se reunirá cuando sea convocada por su presidente a iniciativa propia o a solicitud de un tercio de sus miembros, estando obligado el Presidente a convocarla en un plazo máximo de quince días.

La participación en el Comité Asesor no será retribuida, sin perjuicio del reembolso de los gastos que dicha participación ocasione.

#### **Artículo 6. Atribuciones del Presidente del Comité.**

Corresponde al Presidente del Comité:

a) Ostentar la representación del Comité.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones del Comité, determinar la fecha y hora de su reunión y fijar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

c) Abrir y levantar las sesiones.

d) Presidir las reuniones y moderar el desarrollo de los debates, dirimiendo con su voto los empates, a efectos de la adopción de acuerdos o dictámenes.

e) Tutelar y garantizar que, tanto los informes como los acuerdos del Comité, se ajusten a las estrategias establecidas y estén de acuerdo con las directrices generales y específicas reglamentariamente establecidas.

f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos o dictámenes.

#### **Artículo 7. Funciones del Vicepresidente.**

En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido en el ejercicio de sus funciones por el Vicepresidente que corresponda.

#### **Artículo 8. Funciones del secretario.**

Serán funciones del Secretario:

a) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Comité por Orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros de la misma.

b) Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Comité.

c) La preparación y estudio de los asuntos que se hayan de someter al Comité.

d) Levantar y custodiar las actas de las reuniones del Comité.

e) Expedir certificaciones de actas, acuerdos, dictámenes o informes, con el visto bueno del Presidente.

f) Aquellas que específicamente le delegue el Presidente.

#### **Artículo 9. Funciones de los miembros del Comité.**

Serán funciones de los restantes miembros del Comité:

a) Emitir los informes oportunos en el plazo y forma que establezca la Comisión, así como obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

b) Participar en las reuniones del Comité y formular ruegos y preguntas.

c) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

#### **Artículo 10. Funcionamiento.**

La convocatoria, el régimen de constitución y adopción de acuerdos y, en general, el funcionamiento del Comité Asesor Regional en materia de Diabetes se regirá en todo lo no previsto por la presente Orden, por la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de Órganos Consultivos de la Administración Regional y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Disposición final.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 27 de octubre de 1998.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

## **4. ANUNCIOS**

### **Consejería de Presidencia**

#### **15320 Corrección de error.**

**Expediente: «Obras de remodelación del Albergue Juvenil «El Valle»** (anuncio publicado en el «B.O.R.M.» número 254 de fecha 3 de noviembre de 1998).

De conformidad con lo previsto en el artículo 93 del Reglamento General de Contratación se advierte a los licitadores a la obra de referencia que el plazo de presentación de ofertas será de 13 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de corrección de error número 15189 publicado en el «B.O.R.M.» número 260 de fecha 10 de noviembre de 1998.

Murcia, 10 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **José García Martínez**.

### **Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Tributos**

#### **14198 Corrección de errores.**

Advertidos errores materiales en la publicación del anuncio número 12307, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 219 de fecha 22 de septiembre de 1998, página 9728, se rectifica en los siguientes términos:

Página 9728:

Nombre: Antonio Pérez Caparrós,  
donde dice: «Expediente: 2442/96»

debe decir: «Expediente 2442/98».

Nombre: María Jesús García Fernández,

donde dice: «Liquidación Ref. 1199809298721LT»

debe decir: «Liquidación Ref. L199809298721LT».

Murcia, 9 de octubre de 1998.—El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Martínez González**.

### **Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Tributos. Servicio Territorial de Cartagena**

#### **14987 Notificación a sujetos pasivos.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, sito en calle Campos, número 4, Cartagena, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación :

a) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente conta el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

## RELACIÓN QUE SE INDICA:

Concepto: «TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS».

N.º LIQUID.	RF.º EXPT.	APELLIDOS, NOMBRE N.I.F. C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS.				
			50893/98	7291/94	BAS HERNANDEZ MIGUEL MARIA N.I.F.22965390M CL CASTILLO OLITE 2 <b>CARTAGENA</b>		264.179
78854/98	2895/95	MARTINEZ GARCIA ANTONIO N.I.F. 22152381T PB CHURRA-RAMBLA GRASSO <b>MURCIA</b>	33.115	50137/98	4869/93	RODRIGUEZ LAGARES Mª DEL CARMEN N.I.F. 22851180J CL DOCTOR MARAÑON 2,10 <b>CARTAGENA</b>	148.058
52557/98	18093/94	MARTINEZ MARTINEZ ANA MARIA N.I.F. 74287859K PD BAÑOS MENDIGO-FINCA MENDIGO 26 <b>MURCIA</b>	160.745	49289/98	11121/94	JAQUEN BAUZA JOSE ANTONIO N.I.F. 42962628P CL REINA VICTORIA EUGENIA 3,6º <b>CARTAGENA</b>	163.486
79573/98	02528/95	PEREZ HERNANDEZ Mª DOLORES N.I.F. 22934601J CL LA SEDA 5 <b>LORCA MURCIA</b>	55.456	73582/98	917/95	HALL MARGER Y CRAIG N.I.F. X1685860Y CL RES. MIRADOR 20 CALA FLORES <b>CARTAGENA</b>	128.402
78418/98	02280/95	PARDO PARDO RAMON C.I.F. 22809490E CL DUQUE 56 <b>LOS ALCAZARES MURCIA</b>	69.374	79432/98	18168/94	ZAMORA ROCA RAMON C.I.F. 22778934X CL JUAN DE LA COSA, ED. VALENC. 1 <b>CARTAGENA</b>	94.002
73347/98	17357/94	FUENTES GARCIA JUAN PEDRO N.I.F. 22941967L CL PONTEVEDRA 46 <b>CARTAGENA</b>	20.536	72990/98	17453/94	MARIN ROBLES MANUEL N.I.F. 08822959K CL JACA 7, 4º <b>CARTAGENA</b>	11.927
77025/98	17637/94	LOPEZ ALARCON FRANCISCO N.I.F. 22893697A CL PAVIA 4, 1ºD BºPERAL <b>CARTAGENA</b>	118.006	70593/98	16550/94	CLEMENTE ALIAGA PEDRO C.I.F. 22921616T AV. UR. BELLAS ISLAS 2, 2ºD <b>CARTAGENA</b>	161.692
72458/98	17892/94	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO N.I.F. 22932376L CL MESINA 11 SANTA ANA <b>CARTAGENA</b>	85.965	75360/98	13368/97	JARRATT, VIVIEN HELEN N.I.F. X1077003M UR. BELLALUZ 9 MANGA CLUB <b>CARTAGENA</b>	41.161 41.161
73526/98	00184/95	HERNANDEZ DIAZ RAMON N.I.F. 22862690T CL JUAN FERNANDEZ 71,1ºD <b>CARTAGENA</b>	6.954	80021/98	3234/95	HERNANDEZ PASTOR JOSE MARIA N.I.F. 22927559D CL RAMON Y CAJAL 152, 3ºA <b>CARTAGENA</b>	6.838
79423/98	18124/94	RICO ACOSTA ANDRES N.I.F. 01892057P CL JIMENEZ DE LA ESPADA 37, 2º <b>CARTAGENA</b>	35.642	78912/98	3411/95	SANCHEZ GARCIA PEDRO N.I.F. 74357745X CL PRODIGAR 13 LA ALJORRA <b>CARTAGENA</b>	11.726
52598/98	16727/94	LOPEZ ROS FRANCISCO JAVIER N.I.F. 22939081P CL GUADALETE 10 BAJO JOSE MºLAP. <b>CARTAGENA</b>	72.104	78861/98	2951/95	AGUERA GALLEGO SALVADORA N.I.F. 22957922N CL SAN LUIS 2 SAN ANTON <b>CARTAGENA</b>	144.950
41764/98	13021/94	MUÑOZ MORENO ASENSIO N.I.F. 27441969W CL NUEVA 12 Bº PERAL <b>CARTAGENA</b>	49.405	71833/98	18254/94	LIMPIEZAS VENUS S.L. N.I.F. B30613558 CL SAN DIEGO 32, 1ºC <b>CARTAGENA</b>	64.703

79415/98	17971/94	PIÑERO FERNANDEZ VENANCIO N.I.F.22902289Q CL 20 CASAS -BARREROS- 2 <b>CARTAGENA</b>	42.312	36750/98	12750/94	CARAVAN GARDEN S.L. C.I.F. B80856057 ALDEA DEL FRESNO NAVALCARNERO <b>MADRID</b>	6.822
72888/98	17852/94	ESCALONA ALBALADEJO JOSEFA N.I.F. 22868316Z PZ MERCED 5, 8º DR. <b>CARTAGENA</b>	22.398	70601/98	16725/94	TOURIÑO CAJIDE JOSE N.I.F. 33040338X CL BR. SAN ANTONIO BL. 3,3ºIZ ALMANZA <b>LEON</b>	108.923
77114/98	17407/94	PIZARRO MARTINEZ Mª DE LOS REYES N.I.F. 22948396P CL SAN FRANCISCO 20, 2º IZ. <b>CARTAGENA</b>	62.345	72891/98	17843/94	MORALES GUERRERO JUAN MANUEL N.I.F. 51581188P CL ARAGON 4, 2ºA <b>TOLEDO</b>	7.405
75240/98	17042/97	MARIN MORENO PEDRO N.I.F. 22780338B CL PINTOR PORTELA 5, 3ºB <b>CARTAGENA</b>	145.530	51646/98	14478/94	SANCHEZ GARCIA TOMAS N.I.F. 22830859R CL ZARAGOZA 5, 8ºD <b>BARCELONA</b>	150.296
Cartagena, 21 de octubre de 1998.—El Jefe del Servicio, <b>Rafael Ferrández Flores.</b>							
70983/98	14799/94	BELDA RUBIO DOLORES N.I.F. 02301715J CL PINTOR BALACA 7, 1º B <b>CARTAGENA</b>	320.634				
75228/98	17004/94	MARTINEZ JIMENEZ RAFAELA N.I.F. 74474998D PZ HOSPITAL 10,2ºDR. <b>CARTAGENA</b>	25.139	<b>Consejería de Política Territorial y Obras Públicas</b>			
71802/98	16706/94	MANZANO RODRIGUEZ JUAN FAUSTINO N.I.F. 22924093Q CL MURALLA DEL MAR 20 <b>CARTAGENA</b>	81.768	<b>15120 Anuncio de contratación de suelo para construcción de VV.PP. en Águilas, Mazarrón, Yecla, Ojós, Librilla y Villanueva del Segura.</b>			
70609/98	16704/94	JURADO DELGADO MANUEL N.I.F. 22948192B CL TORREON 1 LOS MATEOS <b>CARTAGENA</b>	72.309	La Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:			
47985/98	14085/94	BERNAL GUTIERREZ PEDRO N.I.F. 22870114H CL VIRGEN DE LORETO 7 <b>MADRID</b>	35.895	<b>N.º de expediente.- 02/09/98/0080</b>			
74959/98	413/95	POLAINO AMADOR ANTONIO N.I.F. 50139263E CL ARGANDA 10 <b>MADRID</b>	157.771	<b>Objeto del contrato.-</b> Compra de suelo para construcción de vv.pp. en Águilas, Mazarrón, Yecla, Ojós, Librilla, y Villanueva del Segura.			
50916/98	12996/94	IGEU S.A. N.I.F. A28782746 AV DE LAS NACIONES 22B FUENLABRADA <b>MADRID</b>	44.727	<b>Plazo de ejecución.-</b> Desde la firma del contrato hasta el 30/12/1998			
68681/98	7625/94	LOPEZ CANALES JUAN FRANCISCO N.I.F. 02473878K CL EMILIO FERRARI 101 <b>MADRID</b>	29.583	<b>Tramitación.-</b> Ordinaria			
				<b>Sistema de contratación.-</b> Concurso por procedimiento abierto			
				<b>Presupuesto.-</b> 125,000,000 Ptas. distribuido con el siguiente detalle:			
				·Lote n.º 1 .- Águilas: 30.000.000 pts.			
				·Lote n.º 2.- Yecla: 30.000.000 pts.			
				·Lote n.º 3.- Ojós: 10.000.000 pts.			
				·Lote n.º 4.- Librilla: 10.000.000 pts.			
				·Lote n.º 5.- Mazarrón: 30.000.000 pts.			
				·Lote n.º 6.- Villanueva: 15.000.000 pts.			

**Garantía provisional.**

- Lote n.º 1.- Águilas: 600.000 pts.
- Lote n.º 2.- Yecla: 600.000 pts.
- Lote n.º 3.- Ojós: 200.000 pts.
- Lote n.º 4.- Librilla: 200.000 pts.
- Lote n.º 5.- Mazarrón: 600.000 pts.
- Lote n.º 6.- Villanueva: 300.000 pts.

**Obtención de documentación e información.-** Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, 6 de Murcia. Teléfono 24 81 73. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares pueden ser consultados en la dirección de Internet:

<http://www.carm.es/poli/gene/contra/contra.html>

**Requisitos específicos del contratista.-** Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Presentación de ofertas.-** La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y se presentará junto al resto de la documentación exigida en los mismos, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n, de Murcia, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo en arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de plicas.

**Apertura de ofertas.-** Se verificará, por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al cuarto día hábil, a las 12 horas en el Salón de Actos de esta Consejería.

**Abono de anuncios.-** Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 26 de octubre de 1998.—El Consejero, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio.**

## Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**14857 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento de su Utilidad Pública.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/1996, ambos de 20 de octubre de 1996, que es de aplicación, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y lo dispuesto en el artículo 53.2 de dicha Ley, se somete a trámite de información pública, la solicitud de autorización administrativa y declaración de su utilidad pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en Avda. de Los Pinos (Edificio Iberdrola), Murcia.

b) Instalación: L.A.M.T. 20 KV Zona Industrial Norte.

c) Lugar de la instalación: La Somblanca.

d) Término municipal: Jumilla.

e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación de suministro de energía eléctrica.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: D/C Barón Solar/Omblancas.

Final: Apoyo sin normalizar a sustituir.

Longitud: 3.106 m.

Tensión máxima: 20 KV.

Conductores: LA-110.

Aisladores: Cadenas U70BS.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

g) Presupuesto de la instalación: 12.301.154 pesetas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Don José Robles Sevilla.

j) Expediente n.º 2E98AT4232.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, sita en calle Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Decreto 2.619/1966, que aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre Expropiación forzosa y Sanciones en Materia de Energía Eléctrica, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de septiembre de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias.**

## RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO: LAMT 20KV ZONA INDUSTRIAL NORTE DE JUMILLA

PROVINCIA: MU - MURCIA

MUNICIPIO: JU - JUMILLA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: Ml: metros lineales; Ap: Apoyo

FINCA N°	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	AFECCION			DATOS CATASTRALES			PARAJE
		MI vuelo	AP N°	m2 cimentación	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
MU-JU-1	Joaquin González Calabuig C/ Cánovas, 155 JUMILLA	14	1	1	139	461	Frutales	MIRAFLORES
MU-JU-2	Maria Guardiola Lorente Avd. Levante, 36 JUMILLA	18	2	1	154	17	Cultivo	MIRAFLORES
MU-JU-3	Carmen Terol Cutillas C/ Miguel Trigueros, 9 JUMILLA	40	6	1	154	168	Almendros	MIRAFLORES
MU-JU-4	Juan Bernal Abellán Desconocido	60	7	1	154	148	Cereales	MIRAFLORES
MU-JU-5	Ignacia Pérez Lozano	44	9	1	154	372	Frutal	MIRAFLORES
MU-JU-6	C/ Albano Martínez, 20 JUMILLA	83	10	1	154	371	Erial	MIRAFLORES
MU-JU-7		30	11	1	168	1	Frutal	MIRAFLORES
MU-JU-8	Vicente Alberti Lencina C/ Salvador Pérez de los Cobos, 14 JUMILLA	28			219	214	Cereales	ALTICOS DE JUAN MOLINA
MU-JU-9	SANTOS Y TRIGUEROS, S.A. Crt. De Ontur	682	15,16,17,18,19	1,1,1,1,1	219	213	Viñas y Cereales	ALTICOS DE JUAN MOLINA
MU-JU-10	JUMILLA	42	20	1	218	102	Cereales	OMBLANCAS

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

##### 14926 Juicio declarativo de menor cuantía 126/96.

Doña María Isabel Fernández Casado, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 126/96, a instancia del Procurador don Luis López Sánchez, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., contra Concepción Oms Sánchez y Carlos María Rodríguez Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 11 de enero, 11 de febrero y 11 de marzo de 1999, todas ellas a las 9,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

##### Condiciones:

1.<sup>a</sup>—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup>—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.<sup>a</sup>—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

5.<sup>a</sup>—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bienes objeto de subasta son los siguientes:

Vehículo, marca Renault, modelo R-19, 1.8, matrícula B-5029-OG.

Valorado en setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz a 9 de septiembre de 1998.— El Juez de Primera Instancia número Uno.— La Secretaria.

#### Primera Instancia número Tres de Cartagena

##### 14930 Autos de cognición número 355/96.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de cognición 355/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Vegaski, S.A., contra Caridad Martínez Ortiz, esposo efectos art. 144 R.H., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Cartagena a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres, pronuncia en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

En los presentes autos de cognición 355/96, promovidos por Vegaski, S.A., representado por el Procurador Alejandro Lozano Conesa, dirigido por el Letrado Francisco Valdés Albistur, contra Caridad Martínez Ortiz, esposo efectos art. 144 R.H., siguen fundamentos de Derecho, y

##### Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa en nombre y representación de Vegaski, S.A., contra doña Caridad Martínez Ortiz, debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquella la cantidad de 187.280 pesetas, más los intereses legales desde la demanda, incrementados en dos puntos a partir de la presente con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación mediante escrito con firma de Letrado, en la forma que dispone el art. 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Caridad Martínez Ortiz, esposo efectos art. 144 R.H., extiendo y firmo la presente en Cartagena a 14 de octubre de 1998.— La Secretaria.

#### Primera Instancia número Cinco de Cartagena

##### 14927 Juicio de cognición número 297/97.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio cognición número 297/97, promovido por La Comunidad de Propietarios del Edificio Carthagonova 1.<sup>a</sup> fase, C/ Tolosa Latour, núm. 4, representado por Alejandro Lozano Conesa, contra Andrés Carrillo de la Orden y esposa a los efectos del art. 144 del R.H., ha acordado por providencia de esta fecha notificar la sentencia dictada en estos autos al demandado rebelde, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Cartagena a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilmo Sr. D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, núm. 297/97, seguidos a instancia de la Comunidad de

Propietarios del Edificio Carthagonova 1.ª fase de Cartagena, representada por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa y dirigida por el Letrado D. Francisco Garcerán Doderó, contra don Andrés Carrillo de la Orden y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 385.000 pesetas, y.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Carthagonova 1.ª fase de Cartagena, contra don Andrés Carrillo de la Orden y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de trescientas ochenta y cinco mil pesetas (385.000 pesetas) de principal, intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá en su caso la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Andrés Carrillo de la Orden y esposa a los efectos del art. 144 del R.H., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a 9 de octubre de 1998.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

## Primera Instancia número Siete de Cartagena

### 14928 Procedimiento sumario Art. 131 Ley Hipotecaria número 149/97.

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez en sustitución de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 149/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Dolores Conesa Cortado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de diciembre de 1998, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3056-18-149/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego

cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de enero de 1999, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de febrero de 1999, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda unifamiliar tipo chalet, compuesta de varias dependencias y patio. Tiene una superficie útil de 89 metros, 86 decímetros cuadrados, siendo la construida de 99 metros, 98 decímetros cuadrados.

Anejo: Garaje inseparable con una superficie útil de 16 metros, 52 decímetros cuadrados y construida de 18 metros, 37 decímetros cuadrados.

Tiene derecho al uso exclusivo y excluyente de un solar sobre el que en parte se asienta, sito en diputación de Santa Ana, de 238 metros, 19 decímetros cuadrados. El resto de la superficie del solar no edificada se destina a zona ajardinada.

Linda: Norte, calle Guadaña; Sur, parcelas y viviendas número 7 y 8; Este, parcela y vivienda número 13, y Oeste, parcela y vivienda número 15.

Descripción: Cartagena Uno, tomo 2.423, libro 315, Sección 2.ª, folio 90, finca 24.544, inscripción 1.ª

Tipo de subasta: 7.162.500 pesetas.

Dado en Cartagena a 17 de julio de 1998.— El Magistrado Juez en sustitución.— El Secretario.

## Primera Instancia número Ocho de Cartagena

### 14923 Juicio de menor cuantía número 265/98.

#### Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía seguidos al número 265/98, a instancia de Isidoro de la Orden Buiges contra Antonia Egea Pividal, Juan Bautista de la Orden Egea, Nuria de la Orden Egea y herederos de don Juan Bautista de la Orden Buiguez, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución Secretario don Antonio Solano Barreto.

En Cartagena, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastateado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía teniéndose como parte en el mismo a Isidoro de la Orden Buiges y en su nombre al Procurador don Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Antonia Egea Pividal, Juan Bautista de la Orden Egea, Nuria de la Orden Egea y herederos de don Juan Bautista de la Orden Buiguez a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda. Expídanse los edictos de emplazamiento para los herederos desconocidos de D. Juan Bautista de la Orden Buiguez, despacho que se entregará al Procurador para cuidar de su diligenciado, que se publicarán en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de don Juan Bautista de la Orden Buiguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Cartagena a 23 de octubre de 1998.— El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena

### 14934 Juicio ejecutivo número 331/97.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Por medio del presente hago saber: Que en juicio ejecutivo número 331/97, seguido a instancia de Besmar Sagemar, S.A., representada por la Procuradora Sra. Abellán Rubio, contra Agencia Marítima Comylsa, S.A., en reclamación de 1.549.049 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Agencia Marítima Comylsa, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el

embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, haciéndole saber que caso no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cartagena a doce de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

## Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

### 14933 Tercería de dominio número 134/97.

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de tercería de dominio con el número 134/97 a instancias de Francisco Ruiz Torrente, representado por el Procurador don Alberto Alonso Poncela contra don Antonio Hernández Puche, cuyo domicilio actual se desconoce, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado para que en el improrrogable plazo de diez días se persone en autos, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, sin mas volver a citarlo no oirlo.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, Antonio Hernández Puche y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido el presente.

En Cartagena a 27 de mayo de 1998.—El Magistrado Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 14950 Autos D-364/98, sobre salarios.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Josefa López Martínez, contra Carmichael Corporation, S.L. y FOGASA, sobre salarios, registrado con el número D-364/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Josefa López Martínez, contra Carmichael Corporation, S.L. y FOGASA, debo de condenar y condeno al demandado al pago de 448.500 pesetas, más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3.052 en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carmichael Corporation, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 27 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 14948 Autos D-354/98, sobre salarios.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Francisco Sevilla Lorente, contra Instalaciones Carthago, S.L. y FOGASA, sobre salarios, registrado con el número D-354/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Sevilla Lorente, contra Instalaciones Carthago, S.L. y FOGASA, debo de condenar y condeno al demandado al pago de 183.371, más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Contra la presente no cabe recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Instalaciones Carthago, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 27 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 14949 Autos D-355/98, sobre salarios.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Francisco

Hernández Reynaldo, contra Instalaciones Carthago, S.L. y FOGASA, sobre salarios, registrado con el número D-355/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Hernández Reynaldo, contra Instalaciones Carthago, S.L. y FOGASA, debo de condenar y condeno al demandado al pago de 226.028 pesetas, más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Contra la presente no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Instalaciones Carthago, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 27 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 14940 Autos D-349/98, sobre salarios.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Aurelio Hernández Martínez, contra Instalaciones Carthago, S.L. y FOGASA, sobre salarios, registrado con el número D-349/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Aurelio Hernández Martínez, contra Instalaciones Carthago, S.L. y FOGASA, debo de condenar y condeno al demandado al pago de 362.326 pesetas, más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3.052 en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Instalaciones Carthago, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el

presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 27 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 14942 Autos D-352/98, sobre salarios.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don César González Sanz, contra Instalaciones Carthago, S.L. y FOGASA, sobre salarios, registrado con el número D-352/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don César González Sanz, contra Instalaciones Carthago, S.L. y FOGASA, debo de condenar y condeno al demandado al pago de 465.195 pesetas.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3.052 en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Instalaciones Carthago, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 27 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 14943 Autos D-346/98, sobre cantidad.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Ginés Ros Otón, contra Instalaciones Carthago, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, registrado con el número D-346/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Ginés Ros Otón, contra Instalaciones Carthago, S.L. y FOGASA, debo de condenar y condeno al demandado al pago de 548.278 pesetas, más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3.052 en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Instalaciones Carthago, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 27 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 14944 Autos D-347/98, sobre salarios.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Salvador Ros Otón, contra Instalaciones Carthago, S.L. y FOGASA, sobre salarios, registrado con el número D-347/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Salvador Ros Otón, contra Instalaciones Carthago, S.L. y FOGASA, debo de condenar y condeno al demandado al pago de 567.451 pesetas, más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual

deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3.052 en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Instalaciones Carthago, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 27 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 14945 Autos D-350/98, sobre cantidad.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Roumman Mustapha, contra Instalaciones Carthago, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, registrado con el número D-350/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Aurelio Hernández Martínez, contra Instalaciones Carthago, S.L. y FOGASA, debo de condenar y condeno al demandado al pago de 459.574 pesetas, más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3.052 en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Instalaciones Carthago, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 27 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 14946 Autos D-351/98, sobre salarios.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Antonio Ruiz Díaz, contra Instalaciones Carthago, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, registrado con el número D-351/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Ruiz Díaz, contra Instalaciones Carthago, S.L. y FOGASA, debo de condenar y condeno al demandado al pago de 471.817 pesetas, más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3.052 en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Instalaciones Carthago, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 27 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 14947 Autos D-353/98, sobre salarios.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Juan Segura Martínez, contra Instalaciones Carthago, S.L. y FOGASA, sobre salarios, registrado con el número D-353/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Segura Martínez, contra Instalaciones Carthago, S.L. y FOGASA, debo de condenar y condeno al demandado al pago de 490.990 pesetas, más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3.052 en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Instalaciones Carthago, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 27 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 14939 Autos D-348/98, sobre cantidad.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Francisco Conesa Esparza, contra Instalaciones Carthago, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, registrado con el número D-348/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Conesa Esparza, contra Instalaciones Carthago, S.L. y FOGASA, debo de condenar y condeno al demandado al pago de 243.604 pesetas.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Contra la presente no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Instalaciones Carthago, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 27 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 14954 Autos número D-378/98.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Raúl Corcuera Fernández, contra Carmichael Corporation, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, FOGASA, sobre cantidad, registrado con el número D-378/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Raúl Corcuera Fernández contra la empresa Carmichael Corporation, S.L., condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas (260.000 pesetas), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carmichael Corporation, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente.

Cartagena a 26 de octubre de 1998.— El Magistrado Juez.— La Secretario.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 14956 Autos número D-379/98.

Don José Joaquín Hervas Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Oscar Corcuera Marín, contra Carmichael Corporation, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, FOGASA, sobre cantidad, registrado con el número D-379/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Oscar Corcuera Marín contra la empresa Carmichael Corporation, S.L., condeno a ésta última a abona al demandante la cantidad de noventa y cuatro mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas (94.544 pesetas), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carmichael Corporation, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente.

Cartagena a 23 de octubre de 1998.— El Magistrado Juez.— La Secretario.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 14957 Autos número D-377/98.

Don José Joaquín Hervas Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Raúl Corcuera Marín, contra Carmichael Corporation, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, FOGASA, sobre cantidad, registrado con el número D-377/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Raúl Corcuera Marín contra la empresa Carmichael Corporation, S.L., condeno a ésta última a abona al demandante la cantidad de noventa y cuatro mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas (94.544 pesetas), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carmichael Corporation, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente.

Cartagena a 27 de octubre de 1998.— El Magistrado Juez.— La Secretario.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 14955 Autos número D-309/98.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Megan Lawson, contra Carmichael Corporation, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, FOGASA, sobre cantidad, registrado con el número D-309/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por doña Megan Lawson contra la empresa Carmichael Corporation, S.L., condeno a esta última a abonar a la demandante la cantidad de ciento sesenta y nueve mil pesetas (169.000 pesetas).

Y ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carmichael Corporation, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente.

Cartagena a 27 de octubre de 1998.— El Magistrado Juez.— La Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

### 14932 Juicio ejecutivo número 297/92.

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 297/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Martínez Parra, contra Antonio García Martínez, Josefa Perona Lucas, Miguel Ángel García Martínez, M.<sup>a</sup> Rosario Bermejo Moreno, en reclamación de 1.166.455 pesetas de principal, más 500.000 pesetas, presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 21 de diciembre de 1998 para la primera, 25 de enero de 1998 para la segunda y 22 de febrero de 1998 para la tercera, todas ellas a las doce horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo, s/n., las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores y bajo las siguientes

#### Condiciones

1.<sup>a</sup>— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup>— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup>— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.<sup>a</sup>— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.<sup>a</sup>— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán

derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.<sup>a</sup>— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.<sup>a</sup>— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.<sup>a</sup>— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes objeto de la subasta

1. Vivienda en planta semisótano que ocupa una superficie de 95 metros cuadrados, a la derecha según se mira de frente, el edificio sito en Abarán, pago de Los Secanos, con fachada a la calle en proyecto perpendicular a calle Fernando Gómez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 666, folio 111, finca n.º 14.873.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 5.225.000 pesetas.

Dado en Cieza a 22 de septiembre de 1998.—El Juez, José Luis Cobo López.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 14931 Juicio ejecutivo número 284/98.

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo 284/98, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

La Sra. M.<sup>a</sup> Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo vistos los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Arturo, don Jesús y don Francisco López Soler, representado por el Procurador Ángel Hernández Navajas y bajo la dirección del Letrado, y de otra como demandado don José Antonio Guirao Ayala, esposa efectos art. 144 R.H., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

«Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Antonio Guirao Ayala,

esposa, efectos art. 144 R.H., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a don Arturo, don Jesús y don Francisco López Soler de la cantidad de dos millones de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado José Antonio Guirao Ayala, esposa, efectos artículo 144 R.H., se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 14924 Procedimiento verbal número 175/97.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento verbal 175/97, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia a instancia de Huertas Motor, S.A., contra Rubén Castañer Ejarque, el cual se encuentra en ignorado paradero, se ha procedido al embargo del vehículo matrícula T-8691-K, habiéndose designado al Perito don Luis Miguel Suárez Caravaca, para que proceda al avalúo del citado bien mueble.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, extendiendo y firmo la presente en Murcia a 22 de octubre de 1998.— El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 14925 Procedimiento Lau/Lar cognición 346/97.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento Lau/Lar 346/97 seguido en este Juzgado se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Murcia a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, tramitado en este Juzgado con el número 346/97 a instancias de doña Caridad Franco Matencio, representada por la Procuradora doña Josefa Gallardo Amat y defendida por la Letrada doña Carmen Galián Martínez, contra D. Ramón-Ángel Romero Martínez, ejercitando acumulada y simultáneamente acción de resolución de contrato y la reclamación de las cantidades adeudadas.

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Josefa Gallardo Amat en nombre y representación de doña Caridad Franco Matencio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que le liga con el demandado don Ramón Angel Romero Martínez de fecha 15 de febrero de 1995, declarando haber lugar al desahucio por falta de pago de la renta de la finca urbana a que dicho contrato se refiere, sita en esta Ciudad, c/ Clementes, núm. 8, 2.ª D, condenándole a que deje libre la misma y a disposición de la parte actora en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, condenando asimismo a la parte demandada al pago de la cantidad de ciento setenta y cinco mil doscientas ochenta y una pesetas (175.281), intereses legales desde el día cinco de cada una de las mensualidades de renta vencidas no satisfechas y reclamadas, y al interés legal desde la fecha de presentación de la demanda en cuanto a la suma reclamada por gastos de la vivienda, hasta la del completo pago; sin imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ramón Angel Romero Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 14 de octubre de 1998.— La Secretario.

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 15190 Juicio ejecutivo 650/94, sobre pública subasta.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 650/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Madrid, contra Cítricos del Sureste, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en primera el día 11 de enero de 1999 y la tercera el día 11 de febrero de 1999, todas ellas a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexto. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptimo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Rústica. Un trozo de tierra plantada de limoneros, procedente de la hacienda denominada «Los Asperos», situada en el partido de Santomera, término de Murcia, hoy término de Santomera, de cabida una hectárea, setenta y seis áreas, veintinueve centiáreas, y linda: Norte, Ángel Muñoz Pérez, Antonio Fructuoso y Jesús Aliaga, camino de servidumbre por medio; Este, María Martínez Lechuga y José de la Villa Peñafiel; Sur, resto de la finca de donde segrega, camino de servidumbre por medio de cinco metros de anchura propiedad de las dos fincas linderas, y Oeste, Juan Manuel de la Puente y otros y Jesús Navarro Fuentes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, al folio 204 y 205, libro 30 y 33 del Ayuntamiento de Santomera, finca 3.218.

Valorada en 4.975.000 pesetas.

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

### **De lo Social número Uno de Murcia**

#### **14951 Proceso número 290/98, sobre invalidez (accidente).**

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 290/98, seguid2o a instancia de Laura Albaladejo Mate, contra INSS, TGSS, Munat-Gremiat Catalana y Superlupe, S.L., sobre invalidez (accidente), habiendo recaído la siguiente

#### **Sentencia**

En la ciudad de Murcia a 30 de septiembre de 1998.  
Antecedentes de hecho...  
Fundamentos jurídicos...

#### **Fallo**

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Laura Albaladejo Mate, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Munat-Gremiat Catalana y Superlupe, S.L., debo absolver y absuelvo a éstos de aquélla, confirmando lo acordado en vía previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art.195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Superlupe, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 27 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial, M.<sup>a</sup> Ángeles Arteaga García.

### **De lo Social número Uno de Murcia**

#### **14952 Proceso 763/98, sobre cantidad.**

Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 763/98, seguido a instancia de don Juan José Martínez Álvarez, contra José Cárdenas Ruiz, S.L., Grupo Inmobiliario, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

#### **Sentencia:**

En la ciudad de Murcia a 22 de octubre de 1998.  
Antecedentes de hecho...  
Fundamentos jurídicos...

#### **Fallo:**

Que estimo la demanda interpuesta por don Juan José Martínez Álvarez, contra José Cárdenas Ruiz, S.L. y Grupo Inmobiliario, S.L., declaro que dichas demandadas adeudan a la parte actora la cantidad de 389.786 pesetas, a cuyo pago condeno a las empresas demandadas solidariamente y subsidiariamente al FOGASA en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao

Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta 309200065-0763/98, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, y sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y designar un domicilio en la sede de la referida sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada José Cárdenas Ruiz, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 26 de octubre de 1998.—La Secretario Judicial, M.<sup>a</sup> Ángeles Arteaga García.

## De lo Social número Uno de Murcia

### 14935 Reclamación de cantidad número 1.103/97.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.103/97, seguido a instancia de don Francisco Azorín Zárate y seis más, contra empresa Tallas Parra, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos jurídicos ...

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por los actores que se dirá contra la empresa Tallas Parra, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora las cantidades que se dirá a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites. Los actores con sus cantidades son: Francisco Azorín Zarata, 186.426 pesetas, Antonio Soriano Muñoz, 312.392 pesetas, Francisco Carpena Hernández, 328.640 pesetas, Ginés Soriano Vergara, 328.640 pesetas, Juana M.<sup>a</sup> Ortega Gil, 428.319 pesetas, José Luis Bermejo Fernández, 514.408 pesetas, Christophe Armand Ortuño, 495.316 pesetas. Absolviendo a ambos del resto de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado, en cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-1103-97, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la

mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 23 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial, M.<sup>a</sup> Ángeles Arteaga García.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 14960 Autos número 1.139/97.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.139/97, hoy en trámite de ejecución con el número 77/98, por despido, seguidos a instancias de M. José Millara Millara, contra Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L., en los que con fecha 27-10-98, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.<sup>a</sup>, por este auto, dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho, por un principal de 1.634.937 pesetas y de 164.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Los Narejos, Los Alcázares (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1998.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 14963 Autos 692/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 692/98, a instancias de doña María Isabel Lardín Cerezo, contra

Ibermutuamur, INSS, TGSS, Carnigran, S.L., en acción sobre pensión de viudedad y Aux. por defunción, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25 de noviembre de 1998, a las 9,30 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 1 de octubre de 1998.—El Secretario.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 14962 Autos 693/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 693/98, a instancias de doña Ana Isabel Herrera Lardín, Jesús Herrera Lardín, contra Ibermutuamur, INSS, TGSS, Carnigran, S.L., en acción sobre pensión de orfandad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25 de noviembre de 1998, a las 9,35 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 1 de octubre de 1998.—El Secretario.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 14964 Autos 694/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 694/98, a instancias de don Pedro José Herrera Lardín, Alfonso Herrera Lardín, contra Ibermutuamur, INSS, TGSS, Carnigran, S.L., en acción sobre prestación favor familiares, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25 de noviembre de 1998, a las 9,40 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 1 de octubre de 1998.—El Secretario.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 14958 Proceso número 5/98.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 5/98, seguido a instancia de Rosa María Martínez Alarcón, frente a José Jiménez Martínez y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos Jurídico...

#### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Rosa María Martínez Alarcón, frente a la empresa José Jiménez Martínez, y a Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 90.681 pesetas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— La Magistrada Juez.— La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada José Jiménez Martínez, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 23 de octubre de 1998.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 26 de octubre de 1998.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 14938 Procesos 287/98 a 295/98, sobre cantidad.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 287/98 al 295/98, seguido a instancia de Juan Espinosa Meroño, Bartolomé Martínez Sánchez, José Manuel Abad Gómez, José Muñoz Cuevas, José María García Fernández, Francisco Javier García Martínez, Ginés Jiménez Cerezuela, José Francisco Romera Romero y Gabriel Jiménez Cerezuela, frente a Victoria Eugenia Sanz García y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a 25 de septiembre de 1998.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

#### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Juan Espinosa Meroño, Bartolomé Martínez Sánchez, José Manuel Abad Gómez, José Muñoz Cuevas, José María García Fernández, Francisco Javier García Martínez, Ginés Jiménez Cerezuela, José Francisco Romera Romero y Gabriel Jiménez Cerezuela, frente a Victoria Eugenia Sanz García y Fondo de Garantía Salarial, a que abone a los actores las cantidades siguientes:

Juan Espinosa Meroño: 249.856 pesetas.  
 Bartolomé Martínez Sánchez: 233.042 pesetas.  
 José Manuel Abad Gómez: 233.533 pesetas.  
 José Muñoz Cuevas: 249.856 pesetas.  
 José María García Fernández: 249.856 pesetas.  
 Francisco Javier García Martínez: 245.291 pesetas.  
 Ginés Jiménez Cerezuela: 249.856 pesetas.  
 José Francisco Romera Romero: 233.533 pesetas.  
 Gabriel Jiménez Cerezuela: 245.291 pesetas.

El FOGASA, en su caso, responderá en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Victoria Eugenia Sanz García, que tuvo su

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 14959 Proceso número 229/98.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 229/98, seguido a instancia de Mariano Fernández Llanes, Pilar Verdú Soler y Francisco Fernández Llanes, frente a Mármoles Vidal y Villa, S.L., Javier Garrido González, Pedro Ortiz Mena, Industrias Garrido, S.A., Bayco, S.A., Intecba, S.A., Juan Garrido González y esposa, Antonio Garrido González y esposa, Francisco Garrido González y esposa, Javier Garrido González y esposa, Enrique Miguel Garrido González y esposa, Juan Garrido Hernández, Pilar González Díaz y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos Jurídico...

#### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Mariano Fernández Llanes, doña Pilar Verdú Soler y don José Francisco Fernández Llanes, frente a Industrias Garrido, S.A., Bayco, S.A., Intecba, S.A., Juan Garrido González, Antonio Garrido González, Francisco Garrido González, Javier Garrido González, Enrique Miguel Garrido González, Juan Garrido Hernández, Pilar González Díaz y Síndicos de la quiebra de Industrias Garrido, S.A., Mármoles Vidal y Villa, S.L., Javier Garrido González, Antonio Garrido González, Juan Garrido Hernández y Pilar González Díaz, a abonar a los demandantes las cantidades siguientes:

Mariano Fernández Llanes, 1.044.801 pesetas.  
 Pilar Verdú Soler, 1.060.073 pesetas.  
 José Francisco Fernández Llanes, 1.044.801 pesetas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos en el art. 33 del E.T.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además, a las partes, que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.98, acreditándole mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— La Magistrada Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Industrias Garrido, S.A., Bayco, S.A., Antonio Garrido González y esposa Pilar González Díaz, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 22 de octubre de 1998.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 14941 Autos 1.003/98-F, sobre reclamación de cantidad por accidente.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.003/98-F, a instancia de Ibermutuamur, contra la empresa José Martínez Ródenas y otros, en reclamación de cantidad por accidente, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 6 de noviembre de 1998, a las 9,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada José Martínez Ródenas, que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1998.—La Secretaria.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 14937 Reclamación de cantidad número 922/98-F.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 922/98 a instancia de M.<sup>a</sup> Consuelo Marín Tomás y otras contra la empresa Elite Shopping Club España, S.L. y José Miguel Mateo Prades reclamación de cantidad se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 29 de enero de 1999 a las 11,10 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios

de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Elite Shopping Club España, S.L. y José Miguel Mateo Prades, que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 23 de octubre de 1998.—La Secretaria.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 14936 Ejecución número 91/98.

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 91/98, a instancia de Huertas Manzanera Ródenas, contra la empresa Repostería Industrial Alcer Murcia, S.L., habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

«Auto. En Murcia, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho y ... S.S.<sup>a</sup> dice: Se tiene por instada la ejecución de la sentencia a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento de pago, embargo de bienes de la empresa ejecutada Repostería Industrial A., en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado, ascendente a la suma de 776.311 pesetas, más otras 155.262 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses y costas delegándose para la práctica de tal diligencia, en el Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en legal forma, incluso para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, sin perjuicio de su efectividad. Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Alberto Beltrán Bueno, titular del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia, de lo que doy fe. Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Repostería Industrial Alcer Murcia, S.L., actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de ese Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, M.<sup>a</sup> Dolores Para Ruiz.

## Primera Instancia número Uno de San Javier

### 14922 Procedimiento ejecutivo 111/96, sobre pública subasta.

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier, en comisión de servicio.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 111/96, se tramita procedimiento a instancia de Construcciones Profer, S.L., contra Construcciones Proconsa, S.L. y Construcciones Josega, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de diciembre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115.0000.17.0111/96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de enero de 1999, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de febrero de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

1.º- Urbana. Número veintiocho. Vivienda tipo B situada a la derecha en segundo término subiendo por la escalera de la segunda planta alzada del edificio sito en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros, que tiene una superficie construida de 66 metros y 51 decímetros cuadrados. Linda: Poniente u Oeste, calle de nueva apertura y en pequeña parte vivienda tipo C; Levante o Este, vivienda tipo A; Mediodía o Sur, vivienda tipo C, de igual escalera y planta; Norte, calle Canarias y en pequeña parte, vivienda tipo A de la misma escalera y planta; finca número 15.870. Valorada en novecientos mil pesetas.

2.º- Urbana. Número uno. Planta semisótano destinada a garaje sin distribución interior alguna, sita en el edificio situado en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros; tiene una superficie construida de 870 metros y 90 decímetros cuadrados. Cuota: veinticuatro enteros y novecientos cincuenta y cuatro milésimas por ciento. Se separa de la finca 12.115. Se trata de una parte de semisótano destinado a garaje, lindando la finca Poniente u Oeste: calle de nueva apertura; Levante o Este; calle Cuarteros Bajos; Mediodía o Sur, Camino del Mojón, y Norte, calle Canarias. R. P. San Javier-2. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

3.º- Urbana. Vivienda unifamiliar adosada tipo dúplex, de tipo B, sobre un solar de 110 metros, 80 decímetros cuadrados. Tiene su entrada y fachada recayente a la calle Río de Arosa. Se halla situada en el término municipal de Torre Pacheco, en el paraje de Los Pérez, partido de La Campana. Tiene fachada a la calle Ría de Arosa. Linda: Sur o frente, calle Ría de Arosa; Norte o espalda, parcela y vivienda de tipo A8; Este o derecha entrando, parcela y vivienda tipo C, y Oeste o izquierda, calle Río Navia. Se trata de una parcela sin vallar donde se han ejecutado obras de cimentación. Finca número 32.920 del R. P. número 7 de Murcia. Valorada en ochocientas mil pesetas.

4.º- Urbana. Vivienda unifamiliar adosada tipo dúplex, de tipo A8, sobre un solar de 88 metros, 63 decímetros cuadrados. Tiene su entrada y fachada recayente a la calle Río Navia con una superficie útil entre ambas plantas de 90 metros cuadrados y construida de 113 metros cuadrados. Vivienda a media construcción. Situada en el término municipal de Torre Pacheco, paraje de Los Pérez, partido de La Campana. Linda: Oeste o frente, calle Río Navia; Este o espalda, parcela y vivienda de tipo A4; Sur o derecha entrando, parcela y vivienda tipo B y en parte parcela y vivienda tipo C; Norte o izquierda, parcela y vivienda de tipo A7. Finca número 32.922 del R. P. número 7 de Murcia. Valorada en dos millones doscientas mil pesetas.

5.º- Urbana. Vivienda unifamiliar adosada tipo dúplex, de tipo A6 sobre un solar de 85 metros, 64 decímetros. Tiene su entrada y fachada recayente a la calle Río Navia, con una superficie útil entre ambas plantas de 90 metros cuadrados y construida de 112 metros cuadrados. Linda: Oeste o frente, calle Río Navia; Este o espalda, parcela y vivienda de tipo A2; Sur o derecha entrando, parcela y vivienda tipo A7, y Norte o izquierda, parcela y vivienda de tipo A5. Se encuentra a media construcción; finca número 32.926 del R. P. número 7 de Murcia. Valorada en dos millones doscientas mil pesetas.

6.º- Urbana. Vivienda unifamiliar adosada tipo dúplex, de tipo A5, sobre un solar de 86 metros, 28 decímetros cuadrados. Tiene su entrada y fachada recayente a la calle Río Navia. Tiene una superficie útil entre ambas plantas de 90 decímetros cuadrados y construida de 113 metros cuadrados. Vivienda a media construcción. Se halla situada en el término municipal de Torre Pacheco en el paraje de los Pérez, partido de La Campana. Tiene fachada a la calle Río Navia. Linda: Oeste o frente, calle Río Navia; Este o espalda, parcela y vivienda de tipo A1; Sur o derecha entrando, parcela y vivienda tipo A6; Norte o izquierda, propiedad de don Antonio Sánchez Pérez. Finca número 32.928 del R. P. de Murcia número 7. Valorada en dos millones doscientas mil pesetas.

7.º- Urbana. Vivienda unifamiliar adosada tipo dúplex de tipo A1, sobre un solar de 85 metros, 90 decímetros

cuadrados. Tiene su entrada y fachada recayente a la calle Río Segre, situada en el término municipal de Torre Pacheco en el paraje de Los Pérez, partido de La Campana. Se trata de una parcela sin vallar. Linda: Este o frente, calle Río Segre; Oeste o espalda, parcela y vivienda de tipo A5; Sur o izquierda entrando, parcela y vivienda tipo A2, y Norte o derecha, propiedad de don Antonio Sánchez Pérez. Inscrita en el R. P. de Murcia número Siete, finca 32.930. Valorada en ochocientos mil pesetas.

8.º- Urbana. Vivienda unifamiliar adosada tipo dúplex de tipo A2 sobre un solar de 87 metros, 8 decímetros cuadrados. Tiene su entrada y fachada recayente a la calle Río Segre. Se trata de una parcela sin vallar sita en el término municipal de Torre Pacheco en el paraje de Los Pérez, partido de La Campana. Linda: Este o frente, calle Río Segre; Oeste o espalda, parcela y vivienda tipo A6; Sur o izquierda entrando, parcela y vivienda tipo A3; Norte o derecha, parcela y vivienda tipo A1. Inscrita en el R. P. número 7 de Murcia, finca número 32.932. Valorada en ochocientos mil pesetas.

9.º- Urbana. Vivienda unifamiliar adosada tipo dúplex de tipo A4, sobre un solar de 91 metros, 8 decímetros cuadrados. Tiene su entrada y fachada recayente a la calle Río Segre. Se trata de una parcela sin vallar situada en el término municipal de Torre Pacheco, en el paraje de Los Pérez, partido de La Campana y linda: Este o frente, calle Río Segre; Oeste o espalda, parcela y vivienda de tipo A8; Sur o izquierda entrando, parcela y vivienda tipo D y parcela y vivienda tipo C; Norte o derecha, parcela y vivienda tipo A3. R. P. número 7 de Murcia, finca número 32.936. Valorada en ochocientos mil pesetas.

10.º- Urbana. Uno. Vivienda planta baja, tipo A del edificio sito en el partido de Balsicas del término municipal de Torre Pacheco. Tiene entrada propia e independiente por la calle del Olivar, ocupando una superficie edificada de 142 metros, 44 decímetros cuadrados. Linda: Norte, zona cercada destinada a aparcamientos y caja de escalera de acceso a la vivienda en planta alta; Sur, calle del Olivar; Este, resto de la finca matriz de donde se segregó, calle sin nombre de nueve metros de anchura por medio; Oeste, finca propiedad de Lucas Soto Guillén y Francisco Saura Meroño, patio de luces de la edificación por medio. Inscrita en el R. P. número 7 de Murcia, Sección Torre Pacheco, finca número 31.480. Valorada en tres millones de pesetas.

11.º- Urbana. Dos. Vivienda en planta alta, tipo B, del edificio sito en el partido de Balsicas, del término municipal de Torre Pacheco. Tiene entrada propia e independiente a través de la caja de escalera que arranca de la planta baja del edificio, con salida a la calle Gabriela Mistral, ocupando una superficie edificada de 153 metros, 90 decímetros cuadrados. Linda: Norte, caja de escalera de acceso a esta vivienda y vuelo de zona cercada destinada a aparcamientos; Sur, vuelo de jardín de acceso a la vivienda en planta baja; Este, resto de la finca matriz de donde se segregó, vuelo de la calle sin nombre de nueve metros de anchura por medio; Oeste, finca propiedad de Lucas Soto Guillén y Francisco Saura Meroño, patio de luces de la edificación por medio. Inscrita en el R. P. de Murcia número 7, Sección Pacheco, finca número 31.482. Valorada en tres millones de pesetas.

12.º- Urbana. Resto sin determinar de esta finca consistente en ciento sesenta y tres metros y setenta y tres decímetros cuadrados después de las segregaciones practicadas del trozo de tierra seco, actualmente solar, sito

en el término municipal de Torre Pacheco, partido de Balsicas. Resto de la finca número 29.220 del R. P. número 7 de Murcia, Sección Torre Pacheco. Valorada en quinientas mil pesetas.

Dado en Cartagena a 18 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.—El Secretario.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 14476 Recurso número 1.719/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro López Hernández, en nombre y representación de don Pedro López Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de fecha 22-6-1998, instando la nulidad de pleno derecho de acuerdo, versando el asunto sobre nulidad de acuerdo del pleno.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.719/1998.

Dado en Murcia a 24 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 14477 Recurso número 1.800/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por José Enrique Guijarro López, en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre Resolución de 18-2-98 de la Dirección General de Personal y posterior de fecha 19-6-98 del Ministerio de Defensa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.800/98.

Dado en Murcia a 30 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 14478 Recurso número 1.798/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. José Vidal Maestre, en nombre y representación de Antonio Jiménez Buendía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre acuerdo 23-7-98, acordando clausura de establecimiento.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.798/98.

Dado en Murcia a 31 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 14479 Recurso número 1.792/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña María Isabel Costa Hernández, en nombre y representación de legal representante Mercantil Epitima, S.L., don Juan Benito Palazón Ortiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Resolución expte. n.º 179/98 de 29-6-98 imponiendo sanción de 100.000 pesetas y suspensión durante un mes de la licencia de apertura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.792/1998.

Dado en Murcia a 30 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 14480 Recurso número 1.793/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Ldo. Sr. Gorostiza Ruiz, en nombre y representación de don Raimundo García y Cía, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/2424/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.793/1998.

Dado en Murcia a 30 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 14481 Recurso número 1.662/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Francisco Artero Montalván, en nombre y representación de doña Lisa Ann Robinson, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción de tráfico recaída en expediente número 30-040-245.079-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.662/1998.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 14482 Recurso número 1.767/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora Sra. García Idáñez, en nombre y representación de don Manuel Padilla Calventus, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Dirección General de Ord. de Migraciones, versando

el asunto sobre expedientes números 20041998 C3000896 y 20041998 C3000895.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.767/1998.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 14483 Recurso número 1.770/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Ldo. Sr. Pintadof Navarro, en nombre y representación de don Fulgencio Andreu Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento Cartagena, versando el asunto sobre expte. RU97/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.770/1998.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 14484 Recurso número 1.714/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Escribano Hdez., en nombre y representación de don Mohammed Benmerah, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D. P. Trabajo, versando el asunto sobre resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo en el expediente 24041998 C3001759.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución

recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.714/1998.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 14485 Recurso número 1.701/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Martínez Berna, en nombre y representación de Hormigones Martínez, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre Resolución del TEARM de fecha 18-3-98. Reclamación 30/1681/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.701/1998.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 14486 Recurso número 1.711/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora Sra. Carrillo López, en nombre y representación de don Juan Alonso Carrillo Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre acuerdo Comisión de Gobierno 22-4-98. Plus valía-inspección. Expediente 1.110/91/IN.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.711/1998.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 14487 Recurso número 1.710/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Marín Vera, en nombre y representación de don Antonio Sandoval García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente sancionador 30-004-673.981-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.710/1998.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 14488 Recurso número 1.590/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Antonia Melgares de Aguilar y de Mata, en nombre y representación de doña Antonia Melgares de Aguilar y de Mata, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Justicia, versando el asunto sobre acuerdo del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas convocadas por Orden 17-11-97, Cuerpo de Oficiales Admón. Justicia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.590/1998.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 14489 Recurso número 1.669/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de don Salvadora Hernández Abril, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre infracción de las prohibiciones y limitaciones de uso de hidrocarburos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.669/1998.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 14490 Recurso número 1.659/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Jesús Sánchez Rueda, en nombre y representación de doña Carmen Guerrero Bernal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el INEM, versando el asunto sobre reconocimiento de fijeza.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.659/1998.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 14491 Recurso número 1.649/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Isabel Costa Hernández, en nombre y representación de don Antonio Gómez Tejada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, versando el asunto sobre expediente sancionador 30-004-866.055-1 sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.649/1998.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 14492 Recurso número 1.679/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Carmelo López Giménez, en nombre y representación de Virgilio Navarro, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre resolución de 12-11-1997 multa de 75.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.679/1998.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 14493 Recurso número 1.689/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Mármoles Antonio Marín, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Trabajo, versando el asunto sobre Orden de 8 de junio de 1998 en expediente 4597 SA0362.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las

que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.689/1998.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 14494 Recurso número 1.405/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de doña Dolores Martínez Franco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre exp. 30-004-665.979-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.405/1998.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 14495 Recurso número 1.573/1998.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de don Mateo Paredes Vera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre complemento específico 432 -A PD/JG.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.573/1998.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**15192 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.**

### 1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 759/98

### 2. Objeto del contrato.

Descripción: «SERVICIO DE REALIZACIÓN DE CAMBIO DE FRECUENCIAS Y LEGALIZACIÓN DE REDES DE COMUNICACIONES DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA», que incluirá los trabajos especificados en la cláusula primera del Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo de ejecución: El plazo máximo para la ejecución de los trabajos se fija en TREINTA DÍAS, contados a partir de la notificación de la adjudicación. Dichos trabajos se realizarán en el Parque de Bomberos y Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: El precio máximo para la prestación del servicio se fija en la cantidad de 6.890.483'-ptas.

### 5. Garantías.

Provisional: 137.810'-ptas.

Definitiva: 275.619'-ptas.

### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

### 7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

### 8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Cieza

### 15191 Aprobar el Estudio de Detalle que afecta a la Manzana n.º I de la Unidad de Ejecución SU-1a.

El Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de septiembre de 1998, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que afecta a la Manzana n.º I de la Unidad de Ejecución SU-1a, presentado por la Junta de Compensación de dicha Unidad de Ejecución.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Contra el acuerdo indicado se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación de su interposición al Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 7 de octubre de 1998.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Las Torres de Cotillas

### 15195 Modificación parcial del Proyecto de Urbanización del P.E.-2, sito en la Avenida Reyes Católicos.

Por Resolución número 639 dictada por esta Alcaldía con fecha 3 de noviembre de 1998, se aprobó definitivamente la modificación parcial del Proyecto de Urbanización del P.E.-2, sito en la Avenida Reyes Católicos, de este municipio de Las Torres de Cotillas, cuya parte expositiva de dicha Resolución transcrita literalmente dice:

«Primero. Aprobar definitivamente la modificación parcial del Proyecto de Urbanización del P.E.-2, en lo que se refiere a la actualización de los cortes de ejecución material de los Capítulos 1 al 9 del citado Proyecto de Urbanización, resultando el presupuesto total de contrato con un importe de 22.977.735 pesetas.

Segundo. Que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y que se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes».

Lo que se hace público para la efectividad de dicha aprobación definitiva, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección correspondiente de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Pudiéndose interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Las Torres de Cotillas a 4 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

**9. Apertura de ofertas:**

Lugar: Indicado en el apartado 6.  
 Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.  
 Hora: A las DIEZ HORAS.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Pliego de Condiciones.**

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 4 de noviembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

**15193 Anuncio para la licitación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
 Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
 Expte. n.º: 804/98

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: «PISCINA AL AIRE LIBRE EN SANGONERA LA VERDE (1.ª FASE). MURCIA».

Lugar de ejecución: Sangonera La Verde.

Plazo de ejecución: SEIS MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria  
 Procedimiento: Abierto  
 Forma: Subasta

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: TREINTA MILLONES DE PESETAS (30.000.000'-ptas.).

**5. Garantías.**

Definitiva: 1.200.000'-ptas.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
 Glorieta de España, 1 - 4.ª planta  
 30004 MURCIA  
 Teléfono: 968 - 22 19 33  
 Telefax: 968 - 21 85 73  
 Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos Todos, categoría c.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas:**

Lugar: Indicado en el apartado 6.  
 Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.  
 Hora: A las DIEZ HORAS.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Pliego de Condiciones.**

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 4 de noviembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

**15194 Anuncio para la licitación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
 Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
 Expte. n.º: 803/98

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: «PISCINA AL AIRE LIBRE EN ALJUCER (1.ª FASE). MURCIA».

Lugar de ejecución: Aljucer.

Plazo de ejecución: SEIS MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria  
 Procedimiento: Abierto  
 Forma: Subasta

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: TREINTA MILLONES DE PESETAS (30.000.000'-ptas.).

**5. Garantías.**

Definitiva: 1.200.000'-ptas.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
 Glorieta de España, 1 - 4.ª planta  
 30004 MURCIA  
 Teléfono: 968 - 22 19 33  
 Telefax: 968 - 21 85 73  
 Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos Todos, categoría c.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas:**

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las DIEZ HORAS.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Pliego de Condiciones.**

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 4 de noviembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

**Murcia****15001 Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador.**

«Resultando:

1.º-Que el día 14 de enero de 1998 se levantó parte de inspección por la ejecución por parte de don Fernando Gómez Fernández, de obras consistentes en ampliar semisótano-garaje de 55 metros cuadrados, sitas en Camino Pescadores, Cuatro Caminos, Beniaján, expediente número 117/98, sin licencia municipal, encontrándose en dicha fecha las obras en fase de inicio.

2.º-Con fecha 19 de enero de 1998 se dictó decreto ordenando la suspensión de las obras y concediendo al interesado un plazo de dos meses para solicitar licencia,

advirtiendo que si la edificación no es autorizable por no cumplir las condiciones de edificación prevista en el Plan General, los hechos pueden ser constitutivos de delito previsto en el artículo 319.2 del Código Penal.

3.º-Con fecha 18-junio-1998 se emite informe por los Servicios Técnicos de la Gerencia del que se deriva que la edificación no cumple las previsiones del Plan General, encontrándose en Suelo NO Urbanizable, Zona 11, Agrícola de Interés, Edificación Alineada, no cumple superficie construida, excede en 39,80 metros cuadrados.

Considerando:

1.º-Que tal y como se ha expresado anteriormente del informe de los Servicios Técnicos Municipales se desprende que la edificación se ha levantado con posterioridad a la entrada en vigor del nuevo Código Penal, en Suelo No Urbanizable careciendo de licencia municipal y teniendo carácter de no autorizable por no cumplir las condiciones del Plan General para la zona de su emplazamiento, habiendo desobedecido la orden municipal de paralización de las obras que han sido continuadas.

2.º-Los hechos en consecuencia pueden ser constitutivos de delito contra la ordenación del territorio previsto en el artículo 319.2 del nuevo Código Penal, por lo que, igualmente en aplicación de lo dispuesto en el artículo 274 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 procede poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos, a los efectos de exigencia de la responsabilidad de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, suspendiéndose la tramitación del expediente sancionador municipal hasta tanto la autoridad judicial no se pronuncie; y ello en cumplimiento del deber de denuncia que recae sobre todos los ciudadanos pero en especial sobre funcionarios y autoridades públicas, contenido en los artículos 259 y 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo derivarse en caso de incumplimiento responsabilidades de orden penal, según lo dispuesto en el artículo 408 del Código Penal.

Por todo ello, se acuerda:

1.º-Incoar expediente sancionador por posible infracción urbanística cometida por don Fernando Gómez Fernández, en Camino Pescadores, Cuatro Caminos, Beniaján, consistentes en ampliar semisótano-garaje de 55 metros cuadrados.

2.º-Remitir todas las actuaciones obrantes en el expediente al Ministerio Fiscal, a los efectos de exigencia de las responsabilidades de orden penal en que haya podido incurrir el infractor, por suponer una construcción no permitida por el Plan General en Suelo No Urbanizable que integra indicios del delito previsor en el artículo 319 del Código Penal.

3.º-Suspender la tramitación del procedimiento administrativo sancionador hasta tanto la autoridad judicial no dicte pronunciamiento, quedando interrumpido el plazo de caducidad regulado en el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

En prueba de quedar notificado, sírvase firmar el duplicado adjunto, consignando la fecha de su recepción, en caso de presentar alegaciones, ruego que especifique la sección y número de expediente al que hacen referencia.

Murcia, 15 de octubre de 1998.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

## Yecla

**15182 Anuncio de licitación contrato de obra de «Pavimentación y saneamiento calle Once Vigas y adyacentes».****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Ejecución de obra «Pavimentación y saneamiento calle Once Vigas y adyacentes», incluida en el P.O.S. complementario de 1998, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Francisco J. Pastor López, y en las condiciones señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- b) Lugar de ejecución: En las citadas calles de Yecla.
- c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 38.228.426 pesetas.

**5. Garantías.**

Provisional: 764.569 pesetas.  
Definitiva: 1.529.137 pesetas.

**6. Obtención de documentación e información.**

6.1. Expediente de contratación:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla - 30510.
- d) Teléfono: 75.11.35.
- e) Telefax: 79.07.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- a) Papelería «La Técnica».
- b) Domicilio: Calle Sociedad, 10.
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30001.
- d) Teléfono: 21 40 39

**7. Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 1, Categoría b); Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c).
- b) Otros requisitos: Los consignados en el Pliego.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10'30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 9.ª de las reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º Domicilio: Plaza Mayor s/n.

3.º Localidad y código postal: Yecla - 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes, a contar desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones.

e) Variantes: No se admiten.

**9. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12'00 horas.

**10. Otras informaciones:** En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

**11. Gastos de anuncios:** A cuenta del adjudicatario.

Conforme a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formulasen reclamaciones contra el Pliego.

Yecla a 6 de noviembre de 1998.—El Alcalde, **Vicente Maeso Carbonell**.